

Gobierno Regional del Callao
Acuerdo de Consejo Regional N° 041

Callao, 09 de Noviembre de 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 09 de noviembre de 2021, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 2786 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Dictamen N° 070 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 710 – 2021 – CAFED / GG de fecha 26 de octubre de 2021 (H.R. N° SGR – 021943), de la Gerencia General del CAFED, el informe N° 299 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Informe N° 300 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Oficio N° 743 – 2021 – CAFED / GG de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Gerencia General del CAFED, el Oficio N° 156 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 05 de noviembre de 2021 y el Oficio N° 157 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 05 de noviembre de 2021, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de Enero de 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, mediante la Ley N° 30915, publicada el 14 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se modificó el Artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30878;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878 y a la vez modificado por la Ley N° 30915, señala que *"El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. (...)"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicada el 16 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se dio el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el Artículo 71 del del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el Numeral 71.3 se indica *"(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad"*;

Que, el literal f) del Artículo 18 sobre Medidas de Equidad de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que con el fin de garantizar la equidad de la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias: *"Promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades"*;

Que, el Reglamento de Becas del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Desafíos y Oportunidades, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen los criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao; en el marco del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente", cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), así como para los beneficiarios directos, los padres y/o tutores de los alumnos beneficiarios; cuyo financiamiento será afectado a la específica de gasto 2.5.31.11 A ESTUDIANTES;

Que, mediante la Ley N° 29775, publicada el 27 de julio de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se dio la Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, en el inciso d) del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao), en el que se encuentra enmarcado el **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"**;



Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 29837, publicada el 13 de febrero de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, *"(...) los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo"*, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", establece: *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*; concordante con el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de acuerdo con lo desarrollado en el Numeral 76.1 del Artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"*. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, mediante Acuerdo N° 008 – 2016, que es parte integrante del Acta N° 004 – 2016, de fecha 02 de marzo de 2016, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó en virtud a lo estipulado en el Literal d) del Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la actividad denominada **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados"**

Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – Desafíos y Oportunidades 2016 – 2021, por el monto total de S/ 3'640,305.10 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Cinco con 10/100 Soles), teniendo en cuenta que se encuentra asignado con Certificación Presupuestal para el período 2016, por un monto ascendente a S/. 708,845.50 (Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 50/100 Soles); y estando para los períodos subsiguientes lo señalado por el Memorándum N° 121 – 2016 – CAFED / GA de fecha 25 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Administración del CAFED, de conformidad con la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 de diciembre 2009 y con vigencia desde el 01 de enero de 2010, que modifica el Artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Resolución Gerencial General N° 047 – 2016 – CAFED / GG de fecha 04 de mayo de 2016, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR el expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021", por el monto de S/. 708,843.90 (Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles), para el año 2016"**; y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021", conforme al monto señalado en el artículo precedente"**;



Que, mediante Acuerdo N° 018 – 2017, que es parte integrante del Acta N° 005 – 2017, de fecha 15 de junio de 2017, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022" por el monto total de S/ 1'250,197.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles), conforme a la documentación y normativa que la sustenta;



Que, con Resolución Gerencial General N° 46 – 2017 – CAFED / GG de fecha 10 de julio de 2017, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022", por el importe de S/. 188,366.20 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2017"**; y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del Expediente de la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022", conforme al monto señalado en el artículo precedente"**;

Que, mediante Acuerdo N° 04 – 2018, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó por mayoría, el Plan de Gestión Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, mediante Acuerdo N° 07 – 2018, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del CAFED el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023", hasta por el monto total de S/ 2'066,400.00 (Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por el plazo de seis (06) años, estando dividido dicho presupuesto por cada año en S/ 344,400.00;

Que, con Resolución Gerencial General N° 08 – 2018 – CAFED / GG de fecha 01 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR el Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143" DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023, por el monto de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el cual cuenta con Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitido con Memorándum N° 143 – 2018 – CAFED / GPP, de fecha 01 de febrero de 2018, para el ejercicio presupuestal 2018"**; y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado, del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143" DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023, del ejercicio presupuestal 2018, conforme al monto señalado en el artículo precedente"**;

Que, mediante Acuerdo N° 004 – 2019 – CAFED – CD, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó por unanimidad, el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 "OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2019 – 2024", con cargo a que se realicen las modificaciones propuestas por los miembros del Consejo Directivo a partir del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General N° 004 – 2019 – CAFED / GG de fecha 28 de febrero de 2019, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR el Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES para trascender 2019 – 2024, por el monto de S/. 3'146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 00/100 Soles), el cual cuenta con Certificación Presupuestal por el monto de S/.531,800.00(Quinientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 Soles); y, en su Artículo Segundo, "APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado, del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 "OPORTUNIDADES para trascender 2019 – 2024, conforme al monto señalado en el artículo precedente";**

Que, mediante Acuerdo N° 003 – 2020, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó por unanimidad, las Actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, siendo una de ellas el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2020 – 2027 "PROGRAMA BECAS", con un presupuesto asignado de S/ 1'231,852.94 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 94/100 Soles);



Que, con Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG de fecha 28 de enero de 2020, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"ADOPTAR el cumplimiento de las (03) tres Actividades presentados por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo del CAFED, conforme al siguiente cuadro: (...)",** siendo el N° 1: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 "Programa de Becas"; y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Análítico y Desagregado, del Expediente de las 03) tres Actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el Ejercicio Presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, conforme al monto señalado en el artículo precedente",** siendo el monto total de las tres Actividades: S/ 11'411,281.54;



Que, mediante Acuerdo N° 001, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2021, de fecha 08 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó, la Estrategia Educativa, compuesta por 04 componentes de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, sin embargo, quedó pendiente para una próxima sesión la aprobación de los analíticos desagregados, siendo uno de ellos: el Desarrollo Integral del Estudiante camino a la excelencia, que tiene como Actividades: Desarrollo Integral del Estudiante – "Callao, Arte y Cultura", Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143, y Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos;

Que, mediante Acuerdo N° 003, que es parte integrante del Acta N° 02 – 2021 – CAFED, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó las Actividades del componente denominado: Desarrollo Integral del Estudiante camino a la excelencia: Desarrollo Integral del Estudiante Callao, Arte y Cultura, por un monto de S/. 604,532.50 Soles. Escuela de Talentos: Institución Educativa Pública N° 5143, por un monto de S/ 3'342,980.28 Soles; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Oportunidades para Trascender "Programa de Becas" por el monto de S/ 2'386,667.87 Soles;

Que, con Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR el Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS I.E.P. DE LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/. 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 870/100 Soles); y, en su Artículo Segundo, "APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS I.E.P. DE LA REGIÓN CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente";**

Que, mediante Memorándum N° 272 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 125 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2016 –	RD	18	25.31.11 A	87,525.02

	2021			ESTUDIANTES	
--	------	--	--	-------------	--

Que, mediante Memorándum N° 273 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 126 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2017 – 2022	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	160,544.80

Que, mediante Memorándum N° 274 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 127 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:



META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2018 – 2023	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	286,180.68

Que, mediante Memorándum N° 275 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 128 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:



META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2019 – 2024	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	310,970.54

Que, mediante Memorándum N° 276 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 129 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2020 – 2027	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	230,026.78

Que, mediante Informe N° 003 – 2021 / GRC – C / DREC / ET – D de fecha 30 de abril de 2021, el Director de la I.E.P. N° 5143 "Escuela de Talentos", remite al Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, la relación de los 10 primeros puestos de los estudiantes egresados de la Escuela de Talentos, promoción 2020, tomando en cuenta el registro de evaluación del docente y el acta de evaluación oficial SIAGIE, según Anexo 01, asimismo se adjunta el cuadro general de orden de méritos del 1° al 99° puesto de ex alumnos que ocuparon según sus promedios del 1° al 5° grado, según Anexo 02;

Que, con Oficio N° 009 – 2021 / GRC – C / DREC / ET – D de fecha 03 de mayo de 2021, el Director de la I.E.P. N° 5143 "Escuela de Talentos", remite al Gerente General del CAFED, el cuadro del Orden de Mérito de los 10 estudiantes que poseen los más altos promedios en base a la verificación de las Actas de Evaluación de los 5 Grados de Estudios cursados;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 03 de mayo de 2021, el Secretario del Consejo Regional, notifica a los Consejeros (as) Regionales el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 28 de abril de 2021, para conocimiento y revisión, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Resolución Gerencial General N° 059 – 2021 – CAFED / GG de fecha 13 de mayo de 2021, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, *"SUSPENDER TEMPORALMENTE, el requisito del TERCIO SUPERIOR, como condición para la renovación de la beca de estudios, el mismo que se*

encuentra establecido en el numeral 6.2 de la sección VI del Reglamento de Becas; esto es, para los años lectivos 2020 y 2021. Precizando que los alumnos becarios deberán obtener notas aprobatorias, fijadas por la Universidad para poder renovar su condición de becarios; esto es en concordancia a lo establecido en el Informe N° 052 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; y, en su Artículo Segundo, "Encargar a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, notificar la presente Resolución, a los alumnos becarios, que solicitaron la suspensión del requisito del TERCIO SUPERIOR, como condición para la renovación de la beca de estudios, hasta el retorno de las clases presenciales";

Que, a través del Oficio N° 064 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 17 de mayo de 2021, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, solicita con carácter de urgente a la Gerencia General del CAFED, se sirva remitir a la Comisión de Administración Regional, el informe situacional de los encargos establecidos en los Acuerdos de Consejo Regional de los años 2019 y 2020 dispuesto por su Despacho a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, que determine las responsabilidades a que hubiere lugar, por presuntas faltas imputadas al servidor;

Que, por Memorándum N° 1349 – 2021 – CAFED / GA de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, remite el Oficio N° 064 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA emitido por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, a la Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, a fin que derive a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del CAFED, a efectos de cumplir lo requerido en un plazo de 48 horas, quedando bajo responsabilidad funcional la omisión e incumplimiento;

Que, con Informe N° 166 – 2021 – CAFED / GA / SGRRHH de fecha 21 de mayo de 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, remite el Memorándum N° 1349 – 2021 – CAFED / GA, a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del CAFED, solicitando con carácter de urgencia el informe situacional de los encargos establecidos en los Acuerdos de Consejo Regional de los años 2019 y 2020 dispuesto por la Gerencia General del CAFED a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que deberá ser remitida en un plazo máximo de 48 horas;

Que, por Informe N° 008 – 2021 – REGIÓN CALLAO – CAFED / STPAD de fecha 21 de mayo de 2021, la Secretaría Técnica (e) de los Procesos Administrativos Disciplinarios del CAFED, informa a la Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, en atención al Informe N° 166 – 2021 – CAFED / GA / SGRRHH, que la Gerencia General del CAFED el 15 de julio de 2019, remitió copia del Acuerdo del Consejo Regional N° 035 de fecha 28 de junio de 2019, por lo que se emitió el Informe de Precalificación N° 003 – 2019 – REGIÓN CALLAO / CAFED / STPAD, mediante el cual se responsabilizó al encargado de la Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED, el mismo que tenía condición de Locador de Servicio, por lo cual, al no existir vínculo laboral, la Secretaría Técnica recomendó No ha lugar a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicando que se evalúe la aplicación de medidas contractuales en materia civil contra dicha persona. Asimismo, indica que el 20 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED, remite copia del Acuerdo de Consejo Regional N° 041 de fecha 23 de octubre de 2020, por lo que el 09 de febrero de 2021, mediante Informe N° 001 – 2021 – REGIÓN CALLAO – CAFED / STPAD, requirió información a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, para emitir opinión, encontrándose pendiente la información solicitada. De igual forma, señala que el 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED, remite copia del Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 11 de diciembre de 2020, por lo que el 26 de abril de 2021, mediante Informe N° 006 – 2021 – REGIÓN CALLAO – CAFED / STPAD, solicitó información a la Gerencia de Administración del CAFED. Asimismo, informa que dicha Gerencia remite el 20 de mayo de 2021, lo solicitado mediante Memorándum N° 1335 – 2021 – GRC – CAFED / GA, por lo que dicho expediente se encuentra en evaluación. En ese sentido, el Acuerdo de Consejo Regional N° 041 de fecha 23 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 11 de diciembre de 2020, se encuentran en investigación y evaluación para el deslinde de responsabilidades administrativas, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley;

Que, con Informe N° 187 – 2021 – CAFED / GA / SGRRHH de fecha 31 de mayo de 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, remite el Informe N° 008 – 2021 – REGIÓN CALLAO – CAFED / STPAD emitido por la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, el Estado Situacional de los encargos establecidos en los Acuerdos de Consejo Regional de los años 2019 y 2020;

Que, por Informe N° 124 – 2021 – GRC / CAFED / GA de fecha 04 de junio de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, remite el Informe N° 187 – 2021 – CAFED / GA / SGRRHH, a la Gerencia General del CAFED, en atención al Oficio N° 064 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA emitido por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, el Estado Situacional de los encargos establecidos en los Acuerdos de Consejo Regional de los años 2019 y 2020;

Que, con Oficio N° 928 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 11 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General del CAFED, la lista



completa de los alumnos que alcanzaron primeros puestos al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas de la Dirección Regional de Educación del Callao de la promoción 2016 – 2020, siendo un total de 44 instituciones educativas, a fin que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;

Que, con Oficio N° 936 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 11 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, solicita al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, el cuadro de los alumnos que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla de la promoción 2016 – 2020, a fin de que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Oficio N° 698 – 2021 – AGP – UGEL VENTANILLA de fecha 23 de junio de 2021, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite a la Directora Regional de Educación del Callao, la relación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de la UGEL Ventanilla que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios de la promoción 2016 – 2020, a fin que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente, en atención al Oficio N° 936 – 2021 – DREC – DIR – OTAC;



Que, con Oficio N° 992 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 24 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General del CAFED, el Oficio N° 698 – 2021 – AGP – UGEL VENTANILLA emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, mediante el cual adjunta el cuadro de los alumnos que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla de la promoción 2016 – 2020, a fin de que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;



Que, con Oficio N° 993 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 24 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General del CAFED, la lista completa de los alumnos que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas de la Dirección Regional de Educación del Callao de la promoción 2016 – 2020, a fin que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Informe N° 060 – 2021 – VECV de fecha 05 de julio de 2021, el Responsable de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P. de la Región Callao", emite Informe Técnico para la Aprobación de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, para el año 2021, concluyendo que: *"Por lo expuesto en el presente Informe y de acuerdo al Reglamento de Becas, el CAFED a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo, en lo que corresponde lo precisado en el Acápite IV., se solicita al Gobierno Regional del Callao, que eleve ante el Consejo Regional, la aprobación de la subvención a los alumnos de los Programas de Becas "Desafíos y Oportunidades" implementados por el CAFED, orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, se solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de los 67 becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "desafío y Oportunidades" de los años 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 por un monto total ascendente a S/. 2'109,647.82 (dos millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 82/100 soles) para el presente ejercicio presupuestal 2021"*; por otro lado, considerando que la aprobación de la Subvención a favor de la totalidad de los becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" de los años 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021, lo realiza el Consejo Regional, lo cual en algunos casos, implica mayores trámites administrativos y por ende mayor tiempo para su aprobación; se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que dispone lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Informe N° 147 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 060 – 2021 – VECV, a la Gerencia General del CAFED, Informe Técnico para la Aprobación de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, para el año 2021; mediante el cual el Responsable de la Actividad concluye en considerar procedente la renovación de beca con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas "Desafíos y Oportunidades" implementados por el CAFED, orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, se solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de los 67 becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "desafío y Oportunidades" de los años 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 por un monto total ascendente a S/. 2'109,647.82 (dos millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 82/100 soles) para el presente ejercicio presupuestal 2021;



Que, mediante Informe N° 136 – 2021 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; informa a la Gerencia General del CAFED que: *"Por lo expuesto en el presente informe y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, así como en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 de Art. 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión que resulta PROCEDENTE solicitar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la aprobación de la subvención a favor de 67 becarios; esto es, con eficacia anticipada, por un importe de S/. 2'109,647.82 (Dos millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 82/100 soles) para el presente ejercicio presupuestal 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de los Programas de Becas, los mismos que están dirigidos a favor de los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, siendo de los programas comprendidos, los siguientes: 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 – 2028"*;

Que, a través del Oficio N° 376 – 2021 – CAFED / GG de fecha 14 de julio de 2021 (H.R. N° SGR – 012339), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 136 – 2021 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, el Informe N° 147 – 2021 – CAFED / GDE y el Informe N° 060 – 2021 – VECV, sobre la solicitud de Subvención a favor de los Becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para su conocimiento y fines correspondientes;



Que, con Provelto de fecha 20 de julio de 2021 recaído en la H.R. N° SGR – 012339, la misma que adjunta el Oficio N° 376 – 2021 – CAFED / GG, el Gerente General Regional (e) remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención por corresponderle;

Que, por Informe N° 864 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia General Regional que se sirva derivar los actuados al CAFED, para que procedan a emitir informes con fechas actualizadas para un mejor estudio, para proceder a emitir opinión de acuerdo con sus funciones;

Que, a través del Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, procede a devolver los actuados a la Gerencia General del CAFED, en atención al Informe N° 864 – 2021 – GRC / GAJ;

Que, mediante Memorándum N° 655 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 272 – 2021 – CAFED / GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2016 – 2021	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	87,525.02

Que, mediante Memorándum N° 654 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 273 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo

aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2017 – 2022	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	160,544.80

Que, mediante Memorándum N° 653 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 274 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2018 – 2023	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	286,180.68

Que, mediante Memorándum N° 652 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 275 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2019 – 2024	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	310,970.54

Que, mediante Memorándum N° 651 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 276 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2020 – 2027	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	230,026.78

Que, mediante Memorándum N° 662 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información sobre Subvención a favor de estudiantes becarios, en atención al Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, realice un mejor estudio del expediente para que proceda a emitir opinión de acuerdo a sus funciones contempladas en el T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 173 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Memorándum N° 662 – 2021 – CAFED – GPP, a la Gerencia General del CAFED, mediante el cual se informa sobre la actualización de la fecha de emisión de la información sobre Subvención a favor de estudiantes becarios, en atención al Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, realice un mejor estudio del expediente para que proceda a emitir opinión de acuerdo a sus funciones contempladas en el T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Oficio N° 433 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de agosto de 2021 (H.R. N° SGR – 014721), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 173 – 2021 – CAFED / GDE, sobre la actualización de la fecha de emisión de la información sobre Subvención a favor de los Becarios beneficiarios de la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular";

Que, con Provelido de fecha 19 de agosto de 2021 recaído en la H.R. N° SGR – 014721, la misma que adjunta el Oficio N° 433 – 2021 – CAFED / GG, el Gerente General Regional (e) remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica por corresponderle;

Que, por Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que: *"De acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Informe, y a los Informes Técnicos y Legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; este Despacho es de opinión que: Resulta PROCEDENTE que se le entregue el Otorgamiento de la Subvención a favor de 67 becarios de los "Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente", Programas (...)",* siendo los programas comprendidos, los siguientes: 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 – 2028, por un monto de **SI. 2'109,647.82 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 82/100 Soles)**, considerando procedente remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal s), del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con eficacia anticipada, con la finalidad de considerar las subvenciones en la cobertura de gastos académicos, gastos de alimentación y movilidad desde el inicio del año académico 2021 hasta la finalización del año lectivo 2021, para el presente ejercicio presupuestal 2021;



Que, mediante Provelido de fecha 26 de agosto de 2021 recaído en el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Provelido de fecha 27 de agosto de 2021 recaído en el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante Provelido de fecha 01 de septiembre de 2021 recaído en el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, al CAFED, para la subsanación de observaciones;

Que, a través del Oficio N° 502 – 2021 – CAFED / GG de fecha 16 de septiembre de 2021 (H.R. N° SGR – 017119), la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Expediente Técnico de solicitud de Aprobación de Subvenciones a favor de los becarios de los **"Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"** para la continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, con las subsanaciones de observaciones presentadas, para su trámite correspondiente;

Que, por Dictamen N° 070 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 28 de septiembre de 2021, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, AUTORIZAR con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 67 alumnos becarios del **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente"**, por un importe de **SI. 2'109,647.82 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 82/100 Soles)**, según los Informes Técnicos y Legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016 – 2021	05	SI. 87,525.02
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017 – 2022	05	SI. 160,544.80
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018 – 2023	08	SI. 286,180.68
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Oportunidades para Trascender" 2019 –	10	SI. 310,970.54

2024		
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2020 – 2027	09	S/. 230,026.78
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Públicas de la Región Callao “PROGRAMA DE BECAS”	30	S/. 1'034,400.00
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021		S/. 2'109,647.82

* Informe N° 060 – 2021 – VECV de fecha 05 de julio de 2021

Que, a través del Oficio N° 710 – 2021 – CAFED / GG de fecha 26 de octubre de 2021 (H.R. N° SGR – 021943), la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 124 – 2021 – GRC / CAFED / GA emitido por la Gerente de Administración del CAFED, en atención al Oficio N° 064 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA, mediante el cual solicita información sobre el Estado Situacional de los encargos establecidos en los Acuerdos de Consejo Regional de los años 2019 y 2020;



Que, mediante Oficio N° 156 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de octubre de 2021, el Secretario del Consejo Regional, por encargo de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en la Sesión de Ordinaria Virtual de fecha 27 de octubre de 2021, cumple con solicitar un informe respecto de la ejecución y sustento del Presupuesto desde el año 2019 al 2021 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, destinado al otorgamiento de las Subvenciones a favor de los becarios de los “Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao” para la continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente. Asimismo, emitir un informe respecto a los documentos de gestión aplicados para la determinación de los becarios de los programas en mención;



Que, con Informe N° 0370 – 2021 – GA / CAFED / SGC de fecha 03 de noviembre de 2021, la Sub Gerente (e) de Contabilidad del CAFED, remite los Cuadros de Liquidación Financiera del Programa de Apoyo Escolar para la Retención de Estudiantes de Nivel Secundario de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2019 al 2020, presentados de acuerdo a la estructura prevista en los lineamientos para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, según Formato 3;

Que, por Memorandum N° 5621 – 2021 – CAFED / GA de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, remite el Informe N° 0370 – 2021 – GA / CAFED / SGC, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el mismo que adjunta el Formato 3, donde se detalla los gastos de la ejecución de la actividad “Programa de Apoyo Escolar para la Retención de Estudiantes de Nivel Secundaria de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2019 – 2024”;

Que, con Informe N° 299 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite al Gerente General del CAFED, los documentos de gestión para la Determinación de los Becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao” para la continuidad de Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, en atención al Oficio N° 156 – 2021 – GRC – SCR – CR;

Que, mediante Informe N° 300 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED informa al Gerente General del CAFED, respecto a los beneficiarios de la Subvención a los Becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 156 – 2021 – GRC – SCR – CR, se especifica los gastos realizados en los años 2019, 2020 y 2021, su ejecución y sustento en base a la información alcanzada con Memorandum N° 5621 – 2021 – CAFED / GA de fecha 03 de noviembre de 2021 e Informe N° 0370 – 2021 – GA / CAFED / SGC. Concluyendo que: *“Si bien es cierto que identificamos que los gastos son menores a los montos aprobados por parte del Consejo regional, debemos indicar que el saldo de ejecución presupuestal de los años 2019 y 2020 retornan a la institución como incorporación de saldo de balance, dado que, de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia presupuestal, la recaudación en el Rubro 018 Renta de Aduanas, por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, no va al tesoro público, se incorpora el saldo en el siguiente año fiscal”*;

Que, a través del Oficio N° 743 – 2021 – CAFED / GG de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia General del CAFED, remite a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 300 – 2021 – CAFED / GDE, Informe respecto de la ejecución y sustento del Presupuesto desde el año 2019 al 2021 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, destinado al otorgamiento de las

Subvenciones a favor de los becarios de los "Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao" para la continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, y el Informe N° 299 – 2021 – CAFED / GDE respecto a los documentos de gestión aplicados para la determinación de los becarios de los programas en mención, en atención al Oficio N° 156 – 2021 – GRC – SCR – CR;

Que, mediante Oficio N° 156 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 05 de noviembre de 2021, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, hace de conocimiento a los Consejeros (as) Regionales vía correo electrónico y físico la información brindada por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, respecto de la ejecución y sustento del Presupuesto desde el año 2019 al 2021 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y documentos de gestión para la Determinación de los Becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao" para la continuidad de Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, en atención al Oficio N° 156 – 2021 – GRC – SCR – CR sobre lo solicitado en la Sesión de Ordinaria Virtual de fecha 27 de octubre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 157 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 05 de noviembre de 2021, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, hace de conocimiento a los Consejeros (as) Regionales vía correo electrónico y físico la información brindada por la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del CAFED, el Estado Situacional de los encargos establecidos en los Acuerdos de Consejo Regional de los años 2019 y 2020;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria Virtual de fecha 09 de noviembre de 2021, el Pleno del Consejo Regional, se sometió a debate el Dictamen N° 070 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, donde se votó por mayoría, la no aprobación del citado Dictamen, en razón a que no se justificó la eficacia anticipada y al no estar debidamente sustentado el expediente para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **NO APROBAR** el Dictamen N° 070 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en razón a que no se justificó la eficacia anticipada y al no estar debidamente sustentado el expediente para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a favor de 67 alumnos becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente", por un importe de S/. 2'109,647.82 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 82/100 Soles).
2. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, devolver, el expediente materia de análisis, a la Gerencia General Regional para que a través de su despacho sea devuelto al área usuaria.
3. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 070 – 2021 – GRC / CR – CAR

Callao, 28 de septiembre de 2021

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 060 – 2021 – VECV de fecha 05 de julio de 2021, del Responsable de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P. de la Región Callao" del CAFED, el Informe N° 147 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 05 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Informe N° 136 – 2021 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, el Oficio N° 376 – 2021 – CAFED / GG de fecha 14 de julio de 2021 (H.R. N° SGR – 012339), de la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 864 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 30 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de fecha 30 de julio de 2021, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorándum N° 651 – 2021 – CAFED – GPP, el Memorándum N° 652 – 2021 – CAFED – GPP, el Memorándum N° 653 – 2021 – CAFED – GPP, el Memorándum N° 654 – 2021 – CAFED – GPP, el Memorándum N° 655 – 2021 – CAFED – GPP, el Memorándum N° 662 – 2021 – CAFED – GPP, documentos de fecha 03 de agosto de 2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, el Informe N° 173 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 06 de agosto de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Oficio N° 433 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de agosto de 2021 (H.R. N° SGR – 014721), de la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, y el Oficio N° 502 – 2021 – CAFED / GG de fecha 16 de septiembre de 2021 (H.R. N° SGR – 017119), de la Gerencia General del CAFED;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de Enero de 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, mediante la Ley N° 30915, publicada el 14 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se modificó el Artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30878;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878 y a la vez modificado por la Ley N° 30915, señala que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del

Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicada el 16 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se dio el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el Artículo 71 del del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el Numeral 71.3 se indica *"(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad"*;

Que, el literal f) del Artículo 18 sobre Medidas de Equidad de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que con el fin de garantizar la equidad de la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias: *"Promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades"*;

Que, el Reglamento de Becas del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Desafíos y Oportunidades, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen los criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao; en el marco del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente", cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), así como para los beneficiarios directos, los padres y/o tutores de los alumnos beneficiarios; cuyo financiamiento será afectado a la específica de gasto 2.5.31.11 A ESTUDIANTES;

Que, mediante la Ley N° 29775, publicada el 27 de julio de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se dio la Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el inciso d) del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao), en el que se encuentra enmarcado el *"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"*;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 29837, publicada el 13 de febrero de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, "(...) los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo", para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", establece: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"; concordante con el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de acuerdo con lo desarrollado en el Numeral 76.1 del Artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley". En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, mediante Acuerdo N° 008 – 2016, que es parte integrante del Acta N° 004 – 2016, de fecha 02 de marzo de 2016, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó en virtud a lo estipulado en el Literal d) del Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la actividad denominada "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – Desafíos y Oportunidades 2016 – 2021", por el monto total de S/ 3'640,305.10 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Cinco con 10/100 Soles), teniendo en cuenta que se encuentra asignado con Certificación Presupuestal para el período 2016, por un monto ascendente a S/. 708,845.50 (Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 50/100 Soles); y estando para los períodos subsiguientes lo señalado por el Memorandum N° 121 – 2016 – CAFED / GA de fecha 25 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Administración del CAFED, de conformidad con la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 de diciembre 2009 y con

vigencia desde el 01 de enero de 2010, que modifica el Artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Resolución Gerencial General N° 047 – 2016 – CAFED / GG de fecha 04 de mayo de 2016, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **“APROBAR el expediente de la actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021”, por el monto de S/. 708,843.90 (Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles), para el año 2016”**; y, en su Artículo Segundo, **“APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del Expediente de la actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021”, conforme al monto señalado en el artículo precedente”**;

Que, mediante Acuerdo N° 018 – 2017, que es parte integrante del Acta N° 005 – 2017, de fecha 15 de junio de 2017, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2021”** por el monto total de S/ 1'250,197.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles), conforme a la documentación y normativa que la sustenta;

Que, con Resolución Gerencial General N° 46 – 2017 – CAFED / GG de fecha 10 de julio de 2017, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **“APROBAR la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022”, por el importe de S/. 188,366.20 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2017”**; y, en su Artículo Segundo, **“APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del Expediente de la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022”, conforme al monto señalado en el artículo precedente”**;

Que, mediante Acuerdo N° 04 – 2018, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó por mayoría, el Plan de Gestión Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, mediante Acuerdo N° 07 – 2018, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del CAFED el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023”**, hasta por el monto total de S/ 2'066,400.00 (Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por el plazo de seis (06) años, estando dividido dicho presupuesto por cada año en S/ 344,400.00;

Que, con Resolución Gerencial General N° 08 – 2018 – CAFED / GG de fecha 01 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **“APROBAR el Expediente de la actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143” DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023, por el monto de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el cual**

cuenta con Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitido con Memorandum N° 143 – 2018 – CAFED / GPP, de fecha 01 de febrero de 2018, para el ejercicio presupuestal 2018"; y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado, del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143" DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023, del ejercicio presupuestal 2018, conforme al monto señalado en el artículo precedente"**;

Que, mediante Acuerdo N° 004 – 2019 – CAFED – CD, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó por unanimidad, el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2019 – 2024", con cargo a que se realicen las modificaciones propuesta por los miembros del Consejo Directivo a partir del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General N° 004 – 2019 – CAFED / GG de fecha 28 de febrero de 2019, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR el Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143" DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023, por el monto de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el cual cuenta con Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitido con Memorandum N° 143 – 2018 – CAFED / GPP, de fecha 01 de febrero de 2018, para el ejercicio presupuestal 2018"; y, en su Artículo Segundo, "APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado, del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143" DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023, del ejercicio presupuestal 2018, conforme al monto señalado en el artículo precedente"**;

Que, mediante Acuerdo N° 003 – 2020, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó por unanimidad, las Actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, siendo una de ellas el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2020 – 2027 "PROGRAMA BECAS", con un presupuesto asignado de S/ 1'231,852.94 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 94/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG de fecha 28 de enero de 2020, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"ADOPTAR el cumplimiento de las (03) tres Actividades presentados por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo del CAFED, conforme al siguiente cuadro: (...)"**, siendo el N° 1: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 "Programa de Becas"; y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Analítico y Desagregado, del Expediente de las (03) tres Actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el Ejercicio Presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, conforme al monto**

señalado en el artículo precedente", siendo el monto total de las tres Actividades: S/ 11'411,281.54;

Que, mediante Acuerdo N° 001, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2021, de fecha 08 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó, la Estrategia Educativa, compuesta por 04 componentes de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, sin embargo, quedó pendiente para una próxima sesión la aprobación de los analíticos desagregados, siendo uno de ellos: el Desarrollo Integral del Estudiante camino a la excelencia, que tiene como Actividades: Desarrollo Integral del Estudiante – "Callao, Arte y Cultura", Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143, y Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos;

Que, mediante Acuerdo N° 003, que es parte integrante del Acta N° 02 – 2021 – CAFED, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó las Actividades del componente denominado: Desarrollo Integral del Estudiante camino a la excelencia: Desarrollo Integral del Estudiante Callao, Arte y Cultura, por un monto de S/. 604,532.50 Soles. Escuela de Talentos: Institución Educativa Pública N° 5143, por un monto de S/ 3'342,980.28 Soles; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Oportunidades para Trascender "Programa de Becas" por el monto de S/ 2'386,667.87 Soles;

Que, con Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"APROBAR el Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS I.E.P. DE LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/. 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 870/100 Soles);** y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS I.E.P. DE LA REGIÓN CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente";**

Que, con Resolución Gerencial General N° 059 – 2021 – CAFED / GG de fecha 13 de mayo de 2021, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"SUSPENDER TEMPORALMENTE, el requisito del TERCIO SUPERIOR, como condición para la renovación de la beca de estudios, el mismo que se encuentra establecido en el numeral 6.2 de la sección VI del Reglamento de Becas; esto es, para los años lectivos 2020 y 2021. Precizando que los alumnos becarios deberán obtener notas aprobatorias, fijadas por la Universidad para poder renovar su condición de becarios; esto es en concordancia a lo establecido en el Informe N° 052 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED";** y, en su Artículo Segundo, **"Encargar a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, notificar la presente Resolución, a los alumnos becarios, que solicitaron la suspensión del requisito del TERCIO SUPERIOR, como condición para la renovación de la beca de estudios, hasta el retorno de las clases presenciales";**

Que, mediante Memorándum N° 272 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 125 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
------	----------	------	-------	--------------	-------

040	"Desafíos y Oportunidades" 2016 – 2021	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	87,525.02
-----	---	----	----	---------------------------	-----------

Que, mediante Memorándum N° 273 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 126 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2017 – 2022	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	160,544.80

Que, mediante Memorándum N° 274 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 127 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2018 – 2023	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	286,180.68

Que, mediante Memorándum N° 275 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 128 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:


META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2019 – 2024	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	310,970.54

Que, mediante Memorándum N° 276 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 129 – 2021 – CAFED / GDE, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:


META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2020 – 2027	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	230,026.78

Que, con Oficio N° 928 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 11 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General del CAFED, la lista completa de los alumnos que alcanzaron primeros puestos al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas de la Dirección Regional de Educación del Callao de la promoción 2016 – 2020, siendo un total de 44 instituciones educativas, a fin que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;

Que, con Oficio N° 936 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 11 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, solicita al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, el cuadro de los alumnos que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla de la promoción 2016 – 2020, a fin de que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;



Que, mediante Oficio N° 698 – 2021 – AGP – UGEL VENTANILLA de fecha 23 de junio de 2021, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite a la Directora Regional de Educación del Callao, la relación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de la UGEL Ventanilla que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios de la promoción 2016 – 2020, a fin que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente, en atención al Oficio N° 936 – 2021 – DREC – DIR – OTAC;



Que, con Oficio N° 992 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 24 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General del CAFED, el Oficio N° 698 – 2021 – AGP – UGEL VENTANILLA emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, mediante el cual adjunta el cuadro de los alumnos que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla de la promoción 2016 – 2020, a fin de que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;



Que, con Oficio N° 993 – 2021 – DREC – DIR – OTAC de fecha 24 de junio de 2021, la Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General del CAFED, la lista completa de los alumnos que alcanzaron el primer puesto al terminar sus estudios secundarios en las I. E. Públicas de la Dirección Regional de Educación del Callao de la promoción 2016 – 2020, a fin que se pueda determinar y/o seleccionar a aquellos estudiantes que lograrán una beca integral para la continuación de su formación profesional o técnica en las Universidades o Institutos Técnicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Informe N° 003 – 2021 / GRC – C / DREC / ET – D de fecha 30 de abril de 2021, el Director de la I.E.P. N° 5143 “Escuela de Talentos”, remite al Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, la relación de los 10 primeros puestos de los estudiantes egresados de la Escuela de Talentos, promoción 2020, tomando en cuenta el registro de evaluación del docente y el acta de evaluación oficial SIAGIE, según Anexo 01, asimismo se adjunta el cuadro general de orden de méritos del 1° al 99° puesto de ex alumnos que ocuparon según sus promedios del 1° al 5° grado, según Anexo 02;

Que, con Oficio N° 009 – 2021 / GRC – C / DREC / ET – D de fecha 03 de mayo de 2021, el Director de la I.E.P. N° 5143 "Escuela de Talentos", remite al Gerente General del CAFED, el cuadro del Orden de Mérito de los 10 estudiantes que poseen los más altos promedios en base a la verificación de las Actas de Evaluación de los 5 Grados de Estudios cursados;

Que, mediante Informe N° 060 – 2021 – VECV de fecha 05 de julio de 2021, el Responsable de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P. de la Región Callao", emite Informe Técnico para la Aprobación de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, para el año 2021, concluyendo que: *"Por lo expuesto en el presente Informe y de acuerdo al Reglamento de Becas, el CAFED a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo, en lo que corresponde lo precisado en el Acápite IV., se solicita al Gobierno Regional del Callao, que eleve ante el Consejo Regional, la aprobación de la subvención a los alumnos de los Programas de Becas "Desafíos y Oportunidades" implementados por el CAFED, orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, se solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de los 67 becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "desafío y Oportunidades" de los años 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 por un monto total ascendente a S/. 2'109,647.82 (dos millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 82/100 soles) para el presente ejercicio presupuestal 2021"*; por otro lado, considerando que la aprobación de la Subvención a favor de la totalidad de los becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" de los años 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021, lo realiza el Consejo Regional, lo cual en algunos casos, implica mayores trámites administrativos y por ende mayor tiempo para su aprobación; se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que dispone lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Informe N° 147 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 060 – 2021 – VECV, a la Gerencia General del CAFED, Informe Técnico para la Aprobación de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente, para el año 2021; mediante el cual el Responsable de la Actividad concluye en considerar procedente la renovación de beca con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas "Desafíos y Oportunidades" implementados por el CAFED, orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, se solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de los 67 becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "desafío y Oportunidades" de los años 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 por un monto total ascendente a S/. 2'109,647.82 (dos millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 82/100 soles) para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 136 – 2021 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; informa a la Gerencia General del CAFED que: *“Por lo expuesto en el presente informe y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, así como en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 de Art. 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión que resulta PROCEDENTE solicitar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la aprobación de la subvención a favor de 67 becarios; esto es, con eficacia anticipada, por un importe de S/. 2'109,647.82 (Dos millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 82/100 soles) para el presente ejercicio presupuestal 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de los Programas de Becas, los mismos que están dirigidos a favor de los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, siendo de los programas comprendidos, los siguientes: 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 – 2028”;*

Que, a través del Oficio N° 376 – 2021 – CAFED / GG de fecha 14 de julio de 2021 (H.R. N° SGR – 012339), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 136 – 2021 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, el Informe N° 147 – 2021 – CAFED / GDE y el Informe N° 060 – 2021 – VECV, sobre la solicitud de Subvención a favor de los Becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, con Proveído de fecha 20 de julio de 2021 recaído en la H.R. N° SGR – 012339, la misma que adjunta el Oficio N° 376 – 2021 – CAFED / GG, el Gerente General Regional (e) remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención por corresponderle;

Que, por Informe N° 864 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia General Regional que se sirva derivar los actuados al CAFED, para que procedan a emitir informes con fechas actualizadas para un mejor estudio, para proceder a emitir opinión de acuerdo con sus funciones;

Que, a través del Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, procede a devolver los actuados a la Gerencia General del CAFED, en atención al Informe N° 864 – 2021 – GRC / GAJ;

Que, mediante Memorándum N° 655 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 272 – 2021 – CAFED / GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	“Desafíos y Oportunidades” 2016 – 2021	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	87,525.02

Que, mediante Memorándum N° 654 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la

información del Memorándum N° 273 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2017 – 2022	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	160,544.80

Que, mediante Memorándum N° 653 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 274 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2018 – 2023	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	286,180.68

Que, mediante Memorándum N° 652 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 275 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2019 – 2024	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	310,970.54

Que, mediante Memorándum N° 651– 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la información del Memorándum N° 276 – 2021 – CAFED – GPP, informando a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se encuentra programado otorgamiento de Becas, lo cual permite otorgar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, asimismo lo solicitado se encuentra en el marco de lo aprobado con la Resolución Gerencial General N° 033 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de marzo de 2021, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
040	"Desafíos y Oportunidades" 2020 – 2027	RD	18	25.31.11 A ESTUDIANTES	230,026.78

Que, mediante Memorándum N° 662 – 2021 – CAFED – GPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, actualiza la fecha de emisión de la

información sobre Subvención a favor de estudiantes becarios, en atención al Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, realice un mejor estudio del expediente para que proceda a emitir opinión de acuerdo a sus funciones contempladas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 173 – 2021 – CAFED / GDE de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Memorándum N° 662 – 2021 – CAFED – GPP, a la Gerencia General del CAFED, mediante el cual se informa sobre la actualización de la fecha de emisión de la información sobre Subvención a favor de estudiantes becarios, en atención al Oficio N° 748 – 2021 – GRC / GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, realice un mejor estudio del expediente para que proceda a emitir opinión de acuerdo a sus funciones contempladas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Oficio N° 433 – 2021 – CAFED / GG de fecha 17 de agosto de 2021 (H.R. N° SGR – 014721), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 173 – 2021 – CAFED / GDE, sobre la actualización de la fecha de emisión de la información sobre Subvención a favor de los Becarios beneficiarios de la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular";

Que, con Proveído de fecha 19 de agosto de 2021 recaído en la H.R. N° SGR – 014721, la misma que adjunta el Oficio N° 433 – 2021 – CAFED / GG, el Gerente General Regional (e) remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica por corresponderle;

Que, por Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que: *"De acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Informe, y a los Informes Técnicos y Legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; este Despacho es de opinión que: Resulta PROCEDENTE que se le entregue el Otorgamiento de la Subvención a favor de 67 becarios de los "Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente", Programas (...)", siendo los programas comprendidos, los siguientes: 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024, 2020 – 2027 y 2021 – 2028, por un monto de S/. 2'109,647.82 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 82/100 Soles), considerando procedente remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal s), del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con eficacia anticipada, con la finalidad de considerar las subvenciones en la cobertura de gastos académicos, gastos de alimentación y movilidad desde el inicio del año académico 2021 hasta la finalización del año lectivo 2021, para el presente ejercicio presupuestal 2021;*

Que, mediante Proveído de fecha 26 de agosto de 2021 recaído en el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de agosto de 2021 recaído en el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de septiembre de 2021 recaído en el Informe N° 969 – 2021 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, al CAFED, para la subsanación de observaciones;

Que, a través del Oficio N° 502 – 2021 – CAFED / GG de fecha 16 de septiembre de 2021 (H.R. N° SGR – 017119), la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Expediente Técnico de solicitud de Aprobación de Subvenciones a favor de los becarios de los **“Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”** para la continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, con las subsanaciones de observaciones presentadas, para su trámite correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, AUTORIZAR con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 67 alumnos becarios del **“Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”**, por un importe de S/. 2'109,647.82 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 82/100 Soles), según los Informes Técnicos y Legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021	05	S/. 87,525.02
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022	05	S/. 160,544.80
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023	08	S/. 286,180.68

Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024	10	S/. 310,970.54
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2020 – 2027	09	S/. 230,026.78
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Públicas de la Región Callao “PROGRAMA DE BECAS”	30	S/. 1'034,400.00
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021		S/. 2'109,647.82

* Informe N° 060 – 2021 – VECV de fecha 05 de julio de 2021

- Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, respecto al cumplimiento en la oportuna entrega de las subvenciones económicas a favor de los beneficiarios, según sus fines, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
- Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, disponga la remisión de copias certificadas de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para el correspondiente deslinde de responsabilidades e implementación de lo dispuesto en la citada norma, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley.
- Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado o que se generen con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.
- Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
 CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 SR. CESAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE
 ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 BILLY ROJAS VALENCIA
 CONSEJERO REGIONAL